

# EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## CORTES.

### CONGRESO.

Sesion del dia 17 de marzo.

(Contestacion del señor LOPEZ DOMINGUEZ.) (\*)

El señor LOPEZ DOMINGUEZ: No pienso ocuparme de la alusion como individuo de un partido, sino como alusion personalmente por el señor Castelar. Y para no molestar á la Cámara, me voy á limitar á leer una carta que el señor Castelar me dirigió á Cartagena cuando yo mandaba aquel ejército, y la contestacion que yo le dí; advirtiendo que estoy autorizado por el señor Castelar para leer su carta. Dice así la carta del señor Castelar:

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República Española.—Particular.—Excmo. señor don José Dominguez: Querido amigo mio: Lo grave de las circunstancias me obliga á escribirle y hablarle como á mi propia conciencia, en este momento supremo. Yo estoy resuelto á fundar la república en el orden, á aumentar el ejército, á salvar la disciplina, á todo aquello que pueda darnos patria. Pero yo estoy resuelto á emprender todo esto y á realizar todo esto, dentro de la legalidad. Si las Cortes me expulsan del poder, saldré del poder, y yéndome á la oposicion reconquistaré lo perdido.—Si las Cortes me sostienen, yo sostendré esa política. Pero no salgamos de la legalidad.—Yo le conjuro por la amistad que le profeso, por la confianza que me inspira, por mi honor y por el suyo, á que sea fiel y obediente á la legalidad.—Cerremos el período de los pronunciamientos militares, como debemos cerrar el período de las sublevaciones populares.—Una vez rota la legalidad, ¿dónde iríamos á parar? Iríamos á parar hasta la mas exagerada reaccion. ¡Qué vergüenza! ¡Qué ignominia! Seria cosa de morir y de dejar un nombre horrible á la historia.—Yo creo por el espíritu de mi siglo que me anima, yo creo que la legalidad lo regulará todo, y que la Asamblea no desoirá la voz de la opinion pública. Los diputados que llegan de provincias vienen animadísimos, y todos están decididos á sostener mi política.—Legalidad, legalidad, aunque nombren á Pí. Yo se lo ruego á usted en nombre de lo mas sagrado; yo lo espero de su conciencia, de su amistad, de su patriotismo.—Queda de usted amigo afectísimo.—Emilio Castelar.—Madrid 31 de diciembre de 1873.»

Voy á leer ahora mi contestacion:

«Ejército de operaciones frente á Cartagena.—General en jefe.—Particular.—2 de enero de 1874.—Excmo. señor don Emilio Castelar: Mi muy distinguido y buen amigo: Anoche recibí la suya del 31 que rebosa patriotismo, dignidad, honradez y levantados sentimientos. Desgraciadamente nuestra patria querida está atravesando un período de desventuras en el que no se aprecian aquellas nobilísimas cualidades, y del que todo es de temer en una Cámara dominada por pasiones de las que puede resultar el triunfo de la demagogia, que seria el de los sitiados en Cartagena. ¿Podria pasar este sufrido y bizarro ejército, que me enorgullece de mandar, por la ignominia de ver triunfantes á los criminales que hace mas de cinco meses combate? Con dificultad podria yo contestar á esta pregunta que me

hago á mi mismo en la íntimo de mi conciencia.—Sabe usted de qué manera acepté este mando; lo hice con toda lealtad; sin exigir cosa alguna, y aquí vine sin otro pensamiento que poner cuanto supiera y pudiera al servicio del Gobierno, para salvar la patria y esa república que usted desea, única que podria consolidarse en esta nacion tan apegada á usos y añejas tradiciones.—Me exhorta usted en nombre de los mas caros sentimientos, á obrar por y para la legalidad; con gusto escucho y siento sus exhortaciones, aunque me temo que la Cámara puede tomar un camino que su legalidad sea la deshonra de la patria, y entonces ¡cuánta responsabilidad podrá cabernos á los que hayamos tenido medios de volver por los fueros de la honra y de la dignidad de la patria!—Juzgo como usted todo lo que nos puede llevar á una reaccion exagerada y á no cerrar el período de los pronunciamientos militares y de las sublevaciones populares, y esté persuadido de que con su notabilísima carta delante me inspiraré en ella hasta donde me sea posible, y procuraré corresponder á los nobles sentimientos que se la han dictado.—Respetando su decision política de llevar á unas Cortes, que quizá sean ingratas con usted, el juicio de su conducta en estos meses pasados, solo pido á Dios que esos diputados se inspiren en sentimientos patrióticos y le proporcionen el triunfo que mas que nadie le desea su muy afectísimo y agradecido amigo Q. B. S. B.—José Lopez Dominguez.»

El señor PAVIA rectificó; y acto continuo se declaró terminado este incidente, suspendiéndose la sesion por quince minutos.

Eran las cinco y tres cuartos.

Continuando la sesion á las seis, dijo:

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): El Congreso ha asistido en la tarde de ayer, y va á asistir tambien en la de hoy, á un espectáculo, si no de gran importancia para la nacion, de bastante interés para los espectadores: á la lucha de dos hombres separados en política por un abismo, porque, á pesar de las pasiones políticas, no han utilizado la sincera amistad que se profesan desde los primeros años: á esto debéis, señores diputados, atribuir la benevolencia con que ayer me trató el señor Castelar: benevolencia que, aun cuando yo no tuviera iguales motivos para tratar benévolamente á su señoría, me haria obrar de este modo, siquiera fuera sólo por gratitud. Por esta razon tambien, y porque lo hago siempre, no diré nada que pueda aplicarse á las intenciones del señor Castelar; intenciones que yo considero sanas, por mas que crea funestas las doctrinas de su señoría.

He dicho algunas veces ya al Congreso que era preciso no hacer discusiones retrospectivas, y que sólo debíamos ocuparnos de las cuestiones del momento y de las previsiones del porvenir. Pero el señor Castelar ha dicho diferentes veces aquí que su presencia significa en la actualidad lo que ha representado siempre, y por lo tanto, su presente es su pasado; uno y otro representan una política, y una política que es preciso combatir. Yo voy, pues, á volver la vista atrás para combatir la política de su señoría.

Y no puedo pasar adelante, señores, sin ocuparme del incidente de esta tarde: cualquiera que hu-

biera sido el método que yo hubiera querido ayer dar á mi discurso, no hubiera podido menos de empezar por ocuparme de ese incidente, que forma parte de nuestra historia contemporánea, de nuestra historia general, y que ha sido oido con tanto interés por la Cámara.

Debo empezar por decir que yo, que no habia sido consultado para aquellos acontecimientos, aunque de ellos tenia conocimiento, ví al señor general Pavía conducirse en toda aquella madrugada de un modo que no agradecerán nunca bastante el principio de autoridad y el principio del orden. Cualesquiera que hayan sido antes las ideas de su señoría, cualesquiera que hayan de ser en lo sucesivo, el señor general Pavía mereció entonces bien de la patria. Llamado por las personas que se reunieron en aquellos primeros instantes, y consultado en ausencia del señor general Pavía, dije desde luego que yo no podia tomar parte en nada sin que se suprimiera la palabra «república», en la cual veia simbolizados por el momento todos los males que aquejaban á la patria. Hubo variedad de opiniones, y llamado el señor general Pavía para ser consultado sobre aquel punto, puesto que la fuerza estaba en su mano, dijo que su ánimo no habia sido resolver ninguna cuestion política, sinó entregar el Gobierno á las personas que estaban allí reunidas. Hubo una votacion en que prevalecieron mis ideas, y me retiré en union de otro correligionario mio, aunque permaneciendo algun tiempo como testigo de aquella reunion, por no tener que dar explicaciones públicas acerca de mi retirada en aquellas críticas y solemnes circunstancias.

Todo el mundo sabe, señores, cuál era el estado de nuestra patria en aquellos momentos. El señor Castelar la habia descrito elocuentemente el dia antes del 3 de enero. Yo respeto los móviles de honradez pública y privada que han hecho aceptar con júbilo al señor Castelar algunas de las razones expuestas por el general Pavía; pero el hecho es que aquella situacion no tenia mas solucion que el golpe de fuerza con que la resolvió el general Pavía. Y cualquiera que sea la falta de participacion directa, cualquiera que sea el desconocimiento que el señor Castelar tuviera de aquellos sucesos, claro es que no debia tener ni participacion ni conocimiento, puesto que S. S. lo ha dicho, y ante su palabra honrada todos debemos bajar la cabeza como la hemos bajado ya, que del mismo modo que el señor Pavía se sentia impulsado á penetrar con la fuerza armada en este recinto, el señor Castelar se sentia grandemente impulsado á no defenderlo. La razon del señor Castelar se oscurecia ante un no sé qué que le imponia la conciencia pública, y su señoría no veia lo que todo el mundo veia menos él. Su señoría no vió las órdenes que se daban, los acopios de víveres que se hacian por aquellos; señores, no era una verdadera conspiracion; aquel era un movimiento que se llevaba á cabo de otro modo. Y salvando en esto como en todo lo demás sus intenciones, yo diré tambien al señor Castelar que su señoría, sin querer lanzar aquí una acusacion directa contra el general Pavía, aprovechó ayer un trozo de la historia de Francia, para decir que los golpes de Estado, y sobre todo los golpes contra las Asambleas, son los mayores crímenes que pueden cometerse. Yo debo declarar paladinamente que jamás la opinion pública, que jamás la historia le dará la razon á su

(\*) Véanse los números del 12, 15 y 18.

señoría en este punto. Cuando los hombres políticos tienen, para ir navegando en el mar del Estado, que ir arrojando uno por uno sus principios á las olas, cuando al cabo de algun tiempo han abandonado todos esos principios, no tiene nada de particular que si eso sucede al hombre de pensamiento, el hombre de accion ponga con las armas el punto final á aquella larga série de arrepentimientos. Y estos arrepentimientos no eran solo del señor Castelar, eran de todo su partido, que habia empezado por hacer una Constitucion federal, dando á los cantones atribuciones, no solo económicas y administrativas, sino tambien políticas, y dijo apenas llegado al poder que no habia para qué ocuparse mas de la República federal; que habiendo combatido todas las dictaduras, ejercia la dictadura en cuanto llegó al poder; que habiendo llorado tanto con las madres á quienes otros Gobiernos arrancaban sus hijos, continuara arrancándoselos para sostener con ellos una guerra civil que él mismo habia encendido.

¿Qué extraño es, pues, que como el señor Moreno Nieto hacia notar el otro dia, el hombre mas importante de ese partido, el señor Castelar, nos arrojara aquí el otro dia la libertad religiosa y no haya arrojado hoy el derecho de insurreccion. Francamente, señores, de la república defendida últimamente por el señor Castelar, no parecia quedar ya viva mas que una cosa; la facultad de presentar arzobispos de Toledo. (Risas).

Su señoría es un hombre simpático á todos los españoles, un hombre respetado por sus adversarios y oído con gusto por los conservadores y monárquicos de esta Cámara; pero ni esta simpatía, ni este respeto, ni casi esta atencion tiene nada que ver con las opiniones que ha profesado siempre su señoría. ¿No ha procurado nunca su señoría inquirir en que consiste todo esto? Pues no es en sus opiniones que están todas abandonadas, sino en sus arrepentimientos. No hay mas que un momento envidiable en la historia del señor Castelar, un momento que yo le envidio con toda mi alma, aquel en que su señoría, despues de ver los grandes males prácticos que habia causado el éxito de sus predicaciones, cambió profundamente de creencias y desafiando la opinion exagerada de las muchedumbres, arrojando ante ella el dictado de traidor, les manifestó lo que era necesario hacer. Entonces fué cuando los conservadores pudieron considerar simpático para ellos á su señoría, porque pudieron decir: «Ahí hay un hombre recto; un hombre recto que vale mas que un gran orador y que un hombre que sabe hacer párrafos amontonando citas históricas. (Bien, bien).

¡Grandes horas aquellas del arrepentimiento del señor Castelar! ¡Yo se las envidio y se las envidiaré toda mi vida: esos sacrificios del amor propio, cuando se ven los males de la patria, son grandes actos de rectitud y de patriotismo. Por eso, el partido conservador, al ver los grandes saltos que habia hecho su señoría desde el proyecto anárquico de Constitucion federal escrito y firmado por su señoría, que consta depositado en la secretaría de esta Cámara, hasta aquellos actos en que su señoría, como poder, resistia como han resistido siempre los gobiernos de orden, creyó que podria entrar de lleno en la senda que habia emprendido y que podria sentarse á nuestro lado en vez de desplegar de nuevo al viento la bandera de sus antiguos errores.

Un hombre político puede formarse ilusiones sobre el estado de su patria: puede creer que está preparada para ciertas soluciones: siempre hay imprudencia temeraria en lanzarse por ciertos caminos sin asegurarse bien del estado de su país; pero puede un hombre haber creído de buena fé, que esta patria nuestra se hallaba preparada para una repú-

blica federal, y engañarse. Sin embargo, si al llegar á realizar esa república no ha cambiado de opiniones, para esos momentos es para cuando son excelentes los consejos que su señoría dirigia ayer al general Cabrera; para esos momentos está el retirarse á la vida de la ciencia, ya que la vida practica está vedada á los que no pueden en ella realizar sus ideas. Esto es lo que yo esperaba del señor Castelar. Yo creia que antes de sembrar su señoría nueva cizaña, que antes de causar los males que ha causado, se retiraria al estudio para preparar en tiempos futuros el advenimiento de aquello que en su tiempo no era posible. Y concluyo esta parte de mi discurso, haciendo á su señoría una consideracion, que estoy seguro que no desmentirá la historia. Haga lo que quiera el señor general Pavía y piense en lo sucesivo lo que tenga por conveniente, el acto que aquí llevé á cabo le enaltecerá siempre, y será un acto que coloque muy alto su nombre en la historia y en el agradecimiento de su patria. Y diga lo que quiera el señor Castelar, S. S. no podrá alcanzar el primer punto que con mucha distancia, por delante del señor Castelar, será siempre para el Sr. Pavía.

Propóngome ahora, señores, seguir un poco paso á paso al señor Castelar en su elocuentísima peroracion de ayer; y aunque esto se preste menos al método oratorio de los efectos, será mas útil, pues desnudará un discurso de su señoría de su ropaje magnífico, y haré que se vea con qué principios, con qué afirmaciones ha seducido el señor Castelar á las turbas á fin de tener luego la triste gloria de bombardear á aquellos mismos á quienes su elocuencia habia arrastrado.

Tan luego como su señoría entró en materia, procuró demostrar que la idea capital del siglo era la soberanía nacional, el derecho de regirse las naciones por sí mismas. Esa idea no es de este siglo; es de siempre, sin mas excepción que los tiempos mas tenebrosos de la Edad Media.

Esta fué la idea católica del siglo XVI; esta fué tambien la idea del maestro que Felipe II buscó para su hijo, el famoso Mox Morcillo, que dice en su libro «Del Rey y el reino,» que el Rey «no era dueño, sinó procurador del reino.» Y no digo nada de fines del siglo pasado, en que esta idea formaba la base y casi la esencia de la revolucion francesa. ¿Qué quiere decir el señor Castelar con referirnos aquí la buena nueva de que las naciones son dueñas de sí mismas? Lo son sin duda alguna: nadie puede eso; pero sin embargo las formas de gobierno no han dejado de ser lo que son. Porque su señoría sabe mejor que yo la dificultad que hoy se encuentra para explicar el modo de hacer manifiesta la misma voluntad individual, libre de toda traba y de toda influencia.

Cuando la ciencia contemporánea necesita hacer grandes esfuerzos para explicar la voluntad individual, ¿hay todavía quien pueda hablar de la voluntad nacional? ¿Es propio de inteligencias tan perspicuas como la del señor Castelar hablarnos de eso? No: eso se queda para quien no tiene la ciencia ni el talento de su señoría. ¿Cómo se forma, señores, la voluntad nacional? ¿Cómo quiere su señoría sumarla; hacerla colectiva? ¿Cómo la suma de lo que todos nosotros pensamos, puede constituir algo sinó que pueda llamarse la voluntad nacional? Esa voluntad no existe. La cuestion de origen de Gobierno está, no en el principio de que las naciones se pertenecen á sí mismas, sinó en el modo de organizar su gobierno, de buscar su brazo y su modo de vivir. Así es que, aun despues de reconocido por sus mismos confesores que Felipe II no era dueño, sinó procurador del reino, decia Felipe II: Bien, ¿y qué? Que venga cualquiera á quitarme mi procura.

(Continuará.)

(«Imparcial.»)

## Seccion de noticias.

HABANA.

*Decreto.*—De acuerdo con lo propuesto por la Comisaría Regia, y usando de la especial autorizacion que me ha conferido el gobierno de S. M. el Rey, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el dia 31 del presente mes de marzo quedarán suprimidas las contribuciones que se expresan á continuacion.

La de 15 por 100 en oro de subsidio extraordinario sobre la riqueza agrícola, propiedad urbana é industria y comercio.

La de 10 por 100 en oro sobre la propiedad urbana.

La de subsidio de industria y comercio en oro sobre clases agremiables y no agremiables.

La de 10 por 100 en billetes de Banco sobre toda clase de utilidad, por amortizacion.

La de \$24 anuales en oro por cada esclavo destinado al servicio doméstico.

Art. 2.º Quedan subsistentes las demás contribuciones no mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3.º Los atrasos que resulten en 31 de marzo por las contribuciones suprimidas y las subsistentes, se harán efectivos con toda urgencia; las del 10 y 15 por 100 de impuestos extraordinarios, por los ayuntamientos, y las restantes por la administracion principal de rentas y sus dependencias, ingresándolas inmediatamente en el Tesoro.

Art. 4.º Todo recibo que se expida á los contribuyentes, llevará el sello de la oficina recaudadora, considerándose como apócrifo el que carezca de este requisito.

Art. 5.º Interin una estadística de restablecimiento de contribuciones directas, equitativamente ajustadas á la riqueza imponible, se autoriza la recaudacion por trimestres de la suma que representan los repartimientos que se publican á continuacion de este decreto, cantidad indispensable para conseguir la completa nivelacion del presupuesto.

Art. 6.º Los Ayuntamientos distribuirán el mencionado cupo equitativamente y en proporcion á las utilidades conocidas de cada uno de los contribuyentes en todo el territorio del municipio, sin excepcion alguna.

Art. 7.º El contribuyente que se considere agraviado por la cuota que le hubiere sido impuesta por el Ayuntamiento, acudirá ante el mismo con la prueba de su queja, y en el caso de no conformidad, podrá acudir á la Direccion general de Hacienda previo el pago de la cantidad que se le haya señalado.

Art. 8.º Los Ayuntamientos se asociarán con el número de contribuyentes que consideren necesario para la mejor distribucion de su respectivo cupo.

Art. 9.º Cada Ayuntamiento recaudará el mismo por trimestres, siendo el primero de estos el que dará principio el 1.º de abril próximo.

Art. 10. A contar desde el 15 de dicho mes de abril, los Ayuntamientos ingresarán todos los viénes, el de la Habana en la administracion principal de Rentas, y los demás de la isla en las respectivas administraciones subalternas, lo que hayan recaudado en el curso de la semana, precedente, ya por el cupo mencionado, ya por los atrasos del 10 y 15 por 100 suprimidos.

Art. 11. El dia 15 de junio próximo los Ayuntamientos, bajo su mas estrecha responsabilidad, habrán depositado en las administraciones de Rentas el total correspondiente al primer trimestre de su cupo, continuando la misma forma de recaudacion é ingreso en las trimestres sucesivos.

Art. 12. Quedan subrogados los ayuntamientos en el fuero privativo de la Hacienda pública para

proceder por la via ejecutiva contra los contribuyentes morosos.

Art. 13. En igual forma la Administracion principal de Rentas y las locales respectivas librará mandamientos de apremio con ejecucion y venta de bienes, contra los ayuntamientos que no hayan ingresado en las cajas públicas el importe completo de su respectivo cupo dentro del plazo que se deja señalado.

Art. 14. Por razon de gastos de repartimiento y cobranza, se autoriza el recargo de 2 por 100 sobre los mencionados cupos, que los Ayuntamientos podrán invertir libremente en las operaciones de este servicio.

Art. 15. Los estados de recaudacion y operaciones del Tesoro, continuarán publicándose en la Gaceta, con la debida expresion de los Ayuntamientos que mas se distinguen por su actividad en la recaudacion.

Art. 16. Segun los resultados prácticos que esta ofrezca, y en tanto que se completa la estadística por riqueza urbana, rural, comercial é industrial, se aumentará ó reducirá el cupo que ha de servir durante el ejercicio siguiente para la constante nivelacion del presupuesto.

Art. 17. Toda alteracion en el referido cupo se hará á propuesta de la Direccion General de Hacienda, oida la Junta de Jefes, sometiéndolo todo á la aprobacion de la primera Autoridad de la Isla.

Art. 18. La Direccion General de Hacienda queda encargada, en la parte que le concierne, de la ejecucion y exacto cumplimiento del presente Decreto.

Habana 10 de marzo de 1876.—Joaquin Jovellar.—El Comisario Regio, Tomás Rodríguez Rubí.  
(«Eco de Cuba» del 25 marzo.)

## Crónica Local.

**Sabemos que se están haciendo grandes remesas de calderilla de Palma á esta ciudad y como en Mallorca abunda escandalosamente la moneda falsa, suponemos que no será poca la de esta clase que vendrá con tales remesas.**

El conflicto que en Palma existe se reproducirá por lo tanto en Mahon y nos vemos precisados en su consecuencia á ocuparnos nuevamente de este asunto de vital importancia, á riesgo de hacernos pesados.

¿Qué hace el comercio de Mahon? ¿qué disposiciones toma? ¿Le es indiferente el que se arroje al mercado una gran cantidad de moneda falsa? ¿Espera que todo lo hagan las autoridades, como si éstas pudiesen intervenir de una manera tan directa como el comercio mismo? Aquí existe el cómodo sistema de entregarse á la inercia, pretendiendo que la autoridad se convierta en una especie de providencia y esto ni es posible, ni natural, ni conveniente en muchas ocasiones.

Los particulares tienen un medio muy espedito para hacer que desaparezca en breves dias la moneda falsa y este medio consiste en rechazarla. Si el comercio la acepta, ¿qué ha de hacer la autoridad? ¿Se esperan declaraciones de esta mandando rechazar la moneda ilegítima? Y para qué tales declaraciones? ¿No sabe todo el mundo que la moneda falsa no tiene curso legal? ¿Necesita ningun comerciante una disposicion de la autoridad para negarse á tomar una moneda falsa de cinco duros ó de cinco pesetas? ¿Pues porqué no se niega tambien á tomar una moneda falsa de cinco céntimos ó de cuatro ó de dos?

La moneda falsa, en su cualidad de mercancía y de mercancía que podríamos llamar adulterada, se la lleva á los mercados donde tiene salida. Si se la

rechaza de uno se la traslada á otro y así sucede que en la Península apenas se encuentra calderilla falsa, porque nadie la quiere, y en Mallorca abunda extraordinariamente, porque los particulares la reciben sin escrúpulo. Se ha levantado sobre esto en la vecina isla un clamoreo general y no tenemos la menor duda de que se enviará á Menorca, donde tambien circula.

Pues bien, ¿porque el comercio de Mahon no celebra una reunion y se compromete á rechazar cuanta calderilla falsa se le presente proceda de Palma ó de cualquier otro punto? ¿Qué perderia con esto? ¿No produciria por el contrario un gran bien? Hoy la moneda falsa que circula en Menorca no es mucha, y los perjuicios que produciria su pérdida no serian muy grandes, pero si el mercado se inunda de calderilla ilegítima y se toma por el gobierno una enérgica determinacion el dia de mañana ¿cuántos conflictos no pueden sobrevenir?

Medita el comercio estas consideraciones y trate de ponerse de acuerdo para evitar graves males; cumpla con su deber que nosotros cumplimos con el nuestro avisándole lealmente. Si continúa, á pesar de todo, cruzado de brazos no se queje mañana: la culpa será toda suya.

**Por telégrama recibido de Madrid esta mañana, sabemos se ha dispuesto que los individuos de la reserva de 1874 marchen á sus casas. Como en ella hay muchos de nuestros paisanos, no podemos menos de hacerlo público para satisfaccion de sus familias.**

**Como pueden ver nuestros lectores por el telégrama inserto en el lugar correspondiente, por el ministerio de la guerra se han concedido 48 mil 700 pesetas para reparaciones del cuartel de la Esplanada de esta ciudad.**

**Vapores.—El «Menorca» que salió de este puerto en la mañana de ayer, á las doce de la noche tuvo que arribar á Alcudia por mal tiempo, y el «Mahonés» hasta que éste abonance, no emprenderá su viaje para Palma.**

**Esta mañana la tripulacion de la corbeta alemana Medusa ha hecho ejercicios de fusilería y de cañon en el punto denominado Cos nou de este puerto.**

**Ganado.—A bordo del vapor-correo «Menorca» fueron embarcadas en la mañana de ayer veinte y seis cabezas de ganado vacuno.**

**Tropa.—El batallon de reserva número 24 que debe guarnecer esta plaza llegó en la mañana de ayer á Palma y por la tarde debia embarcarse á bordo del vapor mercante Union que no pudo verificar su salida á causa del temporal.**

**Como prometimos en nuestro anterior número, á continuacion insertamos las noticias biográficas que publica el «Boletín oficial eclesiástico» de Palma, del que fué nuestro dignísimo y querido Prelado el Ilmo. señor don Mateo Jaume y Garau, que tan gratos é imperecederos recuerdos dejó entre los menorquines durante su permanencia en esta silla episcopal.**

Dicen así:

«El Ilmo. y Rmo. señor don Mateo Jaume y Garau nació en la villa de Lluchmayor, isla y obispado de Mallorca, provincia de las Baleares, el dia 31 de agosto de 1811 y fué bautizado el mismo dia en la iglesia parroquial de San Miguel de dicho pueblo. Consagrado á los estudios desde su infancia y sintiéndose llamado á servir á Dios en el estado eclesiástico, obtuvo en 1827, previo concurso de oposicion, una beca del número del Seminario de San Pedro de esta capital, en donde cursó Humanidades, Filosofía y Sagrada Teología, en cuya facultad recibió el grado mayor en la Universidad Central el dia 7 de Mayo de 1849. Promovido canónicamente al presbiterato en 19 de setiembre de 1835 desempeñó por espacio de veinte y dos años el cargo de Secretario de Cámara y Gobierno de los Ilustrísimos señores Obispos de esta Diócesi don Antonio Perez de Hirias, don Rafael Manso y don Miguel Salvá y Munar, como tambien de los Ilustres señores Vicarios Capitulares que gobernaron este Obispado en todas las vacantes de la Mitra. Fué durante muchos años y en diversas épocas Fiscal del Tribunal Subdelegado de Espolios y Vacantes, Expedicionero de gracias y dispensas apostólicas, Vice-secretario de la Comision de Culto y Clero, Examinador Sino-

dal, Catedrático de Teología dogmática y posteriormente de Sagrada Escritura en el Seminario Conciliar de esta ciudad del cual fué Rector por espacio de nueve años. En 19 de agosto de 1852 ganó en oposicion la Canongía Magistral de esta Santa Iglesia cuyas cargas levantó hasta su promocion al Episcopado, habiendo además desempeñado otras muchas comisiones y encargos en servicio de la Iglesia. Fué nombrado por S. M. la Reina doña Isabel II para la silla y Obispado de Menorca con decreto de 22 de Julio de 1857, preconizado en el consistorio de 21 de diciembre del mismo año y consagrado en Barcelona en 18 de abril de 1858 en la iglesia parroquial de Santa María del Mar por el Ilmo. señor don Antonio Palau y Termens Obispo que era de aquella Diócesi, siendo asistentes de su consagracion los Ilustrísimos señores don Florencio Llorente Obispo de Gerona y don José Caixal Obispo de Urgel y padrino el Excelentísimo señor don Juan Antonio Jovellar, duque de Almenara Alta. Tomó posesion de aquella silla por medio de apoderado en Mayo de 1858 y el dia 30 del propio mes fiesta de la Santísima Trinidad hizo su entrada solemne en la capital de aquella Diócesi que gobernó por el espacio de diez y siete años ocho meses. Invitados por Su Santidad todos los obispos del orbe católico para asistir á la solemne canonizacion del Beato Miguel de los Santos y de los Mártires del Japon, permaneció en la Ciudad santa con este objeto, desde principios de Junio de 1862 hasta principios de Julio del mismo año, habiendo suscrito en aquella ocasion en union de sus Venerables Hermanos el memorable mensaje, testimonio de adhesion al Primado del Romano Pontífice y luminosa defensa de su poder temporal. En 4 de Diciembre de 1869 salió de nuevo de su Diócesi de Menorca para Roma obedeciendo el mandato del Sumo Pontífice, quien en 8 de Diciembre del año anterior habia espedido la Bula de convocacion del Concilio Vaticano, permaneciendo Su señoría Ilma. en la Capital del orbe católico y asistiendo puntualmente á todas las sesiones conciliares, apesar de su quebrantada salud, hasta el 28 de Julio de 1870, en cuya época las ocurrencias revolucionarias aconsejaron á Su Santidad la suspension del Concilio. En 14 de Junio de 1875 fué nombrado y presentado por S. M. el Rey don Alfonso XII para la silla y obispado de Mallorca, preconizado en el consistorio de 17 de Setiembre del mismo año y posesionado de dicha silla el dia 2 de Marzo del presente, haciendo su entrada solemne en esta capital el dia 12 inmediato, segundo domingo de Cuaresma, en medio de tiernas y extraordinarias demostraciones de respeto y amor con que quisieron honrar á su nuevo Pastor y Prelado, y en su persona glorificar á nuestro Señor Jesucristo y á su Iglesia los pacíficos y religiosos moradores de la ciudad de Palma. Que Dios nuestro Señor bendiga este nuevo Pontificado, y haga que todo redunde á mayor gloria suya y en bien y provecho de esta porcion escogida de su santa grey.»

## CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DE «EL BIEN PUBLICO.»

Habana 25 de marzo de 1876.

Efecto de la mala interpretacion que se ha dado al decreto salido de esta Capitanía General con fecha 10 del corriente, (1) los cambios han subido de una manera que al asentir de muchos es infundada; por lo que y mirando siempre por la conservacion de sus intereses, hemos creído del caso no proceder á ventas que quizás, y á durar mucho esta difícil situacion podria á ustedes acarrear dolorosos perjuicios.

Si á pesar de lo indicado las autoridades se mantienen firmes en sus puestos y siguen el camino que con tanto fino y honradez se han trazado, no dudamos que á su fin los resultados han de sernos provechosos.

Aunque es una verdad que con la llegada de los vapores Alfonso XII y José Baró serán más las existencias y ménos el lucro que podremos sacar de ellas, no obstante si la mayoría de los fabricantes han dado oídos á los consejos que de larga fecha les venimos dando en nuestras revistas, como son, que aminoren sus remesas y pongan buenos materiales, seguros estamos que no tendremos que lamentar ningun quebranto en menoscabo de los intereses de nuestros remitentes. Algunos hay que en lugar de adelantar en su fabricacion, por un deseo mal comprendido retroceden hasta anivelarse con el más ínfimo fabricante: de poner buenos ó malos materiales no solamente obtienen su descrédito sino que también mucho ménos lucro en sus mercancías.

Así pues, aunque tengamos que hacer de nuevo otra nueva repeticion, volveremos á repetirles que antes de emplear los materiales para sus trabajos, muy bueno será los miren y vean si son ó no buenos, para la confeccion de su calzado, el ahorro en los materiales no corresponde ni con mucho á la pérdida que aquí se experimenta.

En los cambios lo mismo que en los precios de las mercancías, interinamente no se vuelva á normalizar la situacion, no podrán por ningun concepto formalizarse, por la mañana rije una cotizacion y á las dos horas otra que por su enormidad se estreñan los cálculos mejor fundados, por lo cual creemos del caso no exponer tipos ni precios en esta revista. — *Fontanals, Llampallas y Comp.*

(1) En el lugar correspondiente lo hallarán inserto nuestros lectores que es el mismo á que se refiere en nuestro número de ayer la correspondencia de los señores Lopez Pons y Compañía.

### Seccion Religiosa.

#### Santo de hoy.

San Crescencio confesor, San Hermógenes y San Vicente mártir.

#### CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Esperanza en Santa María.

Corte eucarística.—Mañana estará de manifiesto S. D. M. en la parróquia de Santa María, de 6 á 8 de la tarde.

#### Santo de mañana

Santa Ines de Monte-Pulciano vírgen.

### Movimiento del Puerto.

#### Comandancia de Marina.

Despachados el 19.

Para Alcudia en lastre laud de pesca San Cornelio pat. Antonio Sans con 3 trips.

Para idem con idem laud id. San Antonio pat. Bartolomé Enseñat con 3 trips.

Para idem con idem laud id. San Martin pat. Antonio Pons con 4 trips.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

**SOL.**—Sale á las 5 horas, y 17 minutos de la mañana.

—Pónese á las 6 horas, y 42 minutos de la tarde.

**LUNA.**—Sale á las 2 horas, y 54 minutos de la noche

—Pónese á las 12 horas, y 58 minutos de la mañana.

### PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES EL BIEN PUBLICO.

Madrid 18.—5'45 t.

Mahon 19.—11'14 m.

Es probable que se aplace la presentacion de los presupuestos al Congreso hasta fines de esta semana.

El viérnes el general Salamanca hablará sobre cuestiones militares.

Se asegura que han quedado suspendidas momentaneamente las negociaciones entre España y el Vaticano.

El Papa ha escrito al Rey.

3 p. Interior, 16'32.

Exterior, 16'50.

Bonos, 59'75.

Madrid 19.—11'25 m.

Mahon 19.—2'47 t.

Por el ministerio de la guerra se han concedido 18.700 pesetas para obras de reparacion en el cuartel de la Esplanada de Mahon.

Las economías introducidas en el arma de caballería ascienden á once millones de pesetas.

El haber activo del banco de la Habana ascendia en 18 Marzo á 95.846,177 pesetas.

## Anuncios.

### Alcaldia de Mahon.

SUBASTA DE LOS PUESTOS PUBLICOS DE  
CARNES DE CERDO, PESCADO Y  
VERDURA.

El dia 20 del actual á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por pliegos cerrados la subasta para el arriendo de los puestos públicos de mercados que sirven para la venta de verduras, pescado y carnes de cerdo durante el año 1876-77 con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento para los que gusten enterarse de ellas. El tipo para la espresada subasta es de 3247 pesetas 20 céntimos.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 12 de Abril de 1876.

—El Baron de las Arenas.

### SUBASTA DEL ARRIENDO DEL PETRÓLEO Y ACEITE PARA EL ALUMBRADO PUBLICO.

El dia 26 del actual á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del arriendo del petróleo y aceite necesarios para el alumbrado público de esta ciudad desde el dia 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1877, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para todos los que gusten enterarse.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 19 de Abril de 1876.

—El Baron de las Arenas.

El dia 27 del actual á las diez de su mañana tendrá lugar en la casita despacho del señor Teniente de alcalde encargado de la policia del mercado sita en la plaza de la Pescaderia, un segundo remate considerado como primero bajo el tipo de las dos terceras partes del primitivo señalado para el arriendo de los puestos de venta de carnes números 6 y 9 por no haberse ofrecido postura en la subasta celebrada con esta fecha; verificándose en el mismo dia y hora un segundo remate de los puestos números 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 14, 15, 16 y 17 en el que se admitirán proposiciones que mejoren en un 10 por 100 por lo menos las cantidades ofrecidas en el primero.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 19 de Abril de 1876.—El Baron de las Arenas.

### D. Rafael Blasco y Moreno, juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: Que el dia ocho de Mayo próximo á las once de la mañana se subastará en la audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Ciudadela simultaneamente, por via de venta, siendo la postura competente, el predio San Alzinet del término de Ciudadela, tasado en ochenta mil pesetas, perteneciente á los pupilos don Juan y don Julio Carreras y Mestres, arregladamente á las condiciones contenidas en el pliego despachado que obra en poder de los respectivos pregoneros: pues así lo tengo mandado á instancia del tutor de dichos pupilos. Dado en Mahon á 19 de Abril de 1876.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Juan Pons, Esno.

## PARA LA HABANA

SALDRA DE BARCELONA EL 27 DE ABRIL  
EL VAPOR TRASATLANTICO

# MARIA,

su capitán D. Federico Molins, admitiendo carga á flete y pasajeros.

Para la carga y pasajeros informarán los Sres. Plandolit y C.ª, plaza del Duque de Medinaceli, 5, entresuelo, y en el despacho de Aduana de D. F.ª Novelle, Pórticos de Xifré, 6, Barcelona.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.